

BANCO COINAG SA.

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

SIMPLES PRIVADAS SERIE III

POR VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA U\$S 500.000

BANCO COINAG S.A.: Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas en Dólares Estadounidenses Serie III (ONSP III) por Valor Nominal total de hasta U\$S 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil), con garantía común. Conforme al art. 9 y 10 de la Ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, Banco Coinag S.A.(la Sociedad), mediante reunión de Directorio del 28 de octubre de 2022, aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie III ("ONSP III") conforme a los siguientes Términos y Condiciones:

A.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Emisión y Monto de las ONSP Serie III. El Banco emitirá ONSP III, por el Monto de la Emisión, es decir por el valor nominal total de hasta U\$S 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil). Las ONSP III serán nominativas, no endosables, escriturales, de valor nominal U\$D 10.000.- (Dólares Estadounidenses diez mil) cada una. Las ONSP III se colocarán en forma privada (sin oferta pública) al 100% de su valor nominal.

Moneda de Emisión, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses.

Colocación. Suscripción e Integración: Las ONSP se colocarán en forma privada (sin oferta pública). Las ONSP serán colocadas exclusivamente a quienes tengan la condición de inversores calificados, de acuerdo a lo previsto en el punto 3.3.de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" del BCRA. Los Titulares deberán obligatoriamente abrir una cuenta corriente o caja de ahorros en Dólares en el Banco Coinag S.A., a su exclusivo nombre y cargo que mantendrán abierta durante todo el periodo de vigencia de las ONSP.

Clases: Clase Única.

Ausencia de Subordinación. Garantías: Las ONSP constituirán obligaciones directas del Banco sin subordinación, teniendo igual prioridad de pago que las Obligaciones con Igual Prioridad de Pago. Se deja constancia que las ONSP están excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos, Ley 24.485. Tampoco participarán del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras. Además, no cuenta con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Tasa de Interés. Las ONSP Serie III devengarán intereses fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente el 6% (seis por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días. (la "Tasa de Interés Aplicable").

Período de Devengamiento: El Período de Devengamiento de las ONSP Serie III será de 182 días corridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios.

Servicios de Interés: El pago de los intereses devengados tendrá lugar en un único pago en la Fecha de Pago de Servicios.

Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

Garantías. Se emitirán con garantía común.

Forma. Las ONSP se emitirán en forma nominativa, no endosable, escriturales y se inscribirán en el libro de ONSP que el Banco llevará en su carácter de Agente de Registro, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Precio de colocación. Suscripción e Integración: las ONSP Serie III se colocarán en forma privada al 100% de su valor nominal. El precio de suscripción a la Fecha de Emisión será considerado a su valor par, es decir, la suma de U\$S 10.000 (diez mil dólares) por cada valor nominal unitario de ONSP. La integración del precio de suscripción se realizará al contado por el monto total de la emisión de U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil), a la Fecha de Emisión de las ONSP. Sin perjuicio de lo expuesto, los Titulares contarán con un plazo fijado de hasta 30 (treinta) días corridos para realizar la integración de las ONSP, en cuyo caso al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados a dicha fecha. Si en la Fecha de Emisión no existieran interesados en suscribir ONSP por hasta Monto de Emisión, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: (a) prorrogar el periodo de suscripción por un plazo máximo de cinco días hábiles, en cuyo caso publicará edictos por un día estableciendo una nueva Fecha de Emisión o (b) reducir el monto de emisión hasta la suma efectivamente colocada, pudiendo reabrir el periodo de suscripción por el Monto de Emisión residual cuando lo considere pertinente. En este último supuesto, al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados desde la Fecha de Emisión original hasta la Fecha de Emisión de Monto de Emisión residual. Tasa de Interés Aplicable: las ONSP Serie III devengarán intereses fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente el 6% (seis por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días.

Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

Fecha de Emisión: La Emisión será el día martes 1ro. de noviembre de 2022.

Fecha de Pago de Servicios: Tendrá lugar el día 2 de mayo del 2023. Si cualquier pago de capital o intereses de las ONSP debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. El Banco se reserva el derecho de adelantar el Pago de Servicios a su exclusivo criterio a una fecha anterior a la Fecha de Pago de Servicios en cuyo caso abonará los intereses que efectivamente se hubieran devengado hasta la Fecha de Pago de Servicios y el pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en dicha fecha.

Forma y condiciones de pago: Todos los pagos efectuados con causa en las ONSP, tanto de capital como de intereses, serán realizados por el Banco en Dólares Estadounidenses no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante acreditación en la cuenta abierta por los Titulares en el Banco, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago. En caso de resultar imposible la acreditación en la referida cuenta, el domicilio de pago de las ONSP será el del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

B. -DATOS DE LA EMISORA: Banco Coinag S.A. se encuentra constituido de acuerdo al Acta Constitutiva de fecha 26 de agosto de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 9 de septiembre de 2013, bajo el N° 628, al folio 14.448, del libro N° 94 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social inscripta en Mitre 602 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina. Tiene un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social actuar como banco comercial en los términos de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. Capital social al 30/06/2022: \$ 294.950.000 (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta mil). Patrimonio neto al 30/06/2022: \$ 1.677.005.000 (pesos un mil seiscientos setenta y siete millones cinco mil). Al día de la fecha se encuentran pendientes de amortización Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie II emitidas por el Banco el 4 de julio de 2022, por un valor nominal de U\$S 600.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos mil), no existiendo otras deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión.

\$ 230 488628 Nov. 01
